



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	7913876
EXP. N°	5381113



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 351 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 28 MAYO 2024

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Legal N° 190-2024-GRJ-ORAJ, de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; El Informe Técnico N° 261-2024-GRJ-GRI, de fecha 16 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Técnico N° 1018-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 02 de mayo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; la Carta N° 18-2024/SUP.-HLP, de fecha 30 de abril de 2024, emitido por el Supervisor de Obra; el Informe N° 745-2024/GRJ/GRI/SGO, de fecha 26 de abril de 2024, emitido por el Sub Gerente de Obras; la Carta N° 002-2024-GRJ/GRI/SGO/RO-RCA, de fecha 19 de abril de 2024, emitido por el Residente de Obra; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la Carta N° 002-2024-GRJ/GRI/SGO/RO-RCA, del 19 de abril de 2024, se adjunta el Informe N° 099-2024-GRJ/GRI/SGO/RO-RCA, del 22 de marzo de 2024, mediante el cual el Ing. Rolando Campos Acevedo, en su condición de residente de obra, sustenta la solicitud de ampliación de plazo N° 04 por noventa y cinco (95) días calendario, desde el 22 de abril de 2024 hasta 26 de julio de 2024, por la modificación al expediente técnico por adicional y deductivo de obra N° 01 que recae en la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad;

Que, mediante el Informe Técnico N° 745-2024/GRJ/GRI/SGO, del 26 de abril de 2024, la Ing. Raquel Huamán Mosquera, en su condición de Sub Gerente de Obras, remite la solicitud de ampliación de plazo N° 04 presentado por residente de obra, para su correspondiente evaluación;

Que, mediante la Carta N° 18-2024/SUP.-HLP, del 30 de abril de 2024, que remite el Informe N° 018-2024/SUP.-HLP, el Ing. Henry Peña Astuhuaman, en su condición de supervisor de obra, otorga opinión favorable para la aprobación de la ampliación de plazo N°





Gobierno Regional Junín



04 por noventa y cinco (95) días calendario, por la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad;

Que, mediante el Informe Técnico N° 1018-2024-GRJ/GRI/SGSLO, del 02 de mayo de 2024, el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga opinión favorable para la procedencia de la ampliación de plazo N° 04 por noventa y cinco (95) días calendario.

Que, a través del Informe Técnico N° 261-2024-GRJ-GRI, del 16 de mayo de 2024, el Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, considera procedente la aprobación de la ampliación de plazo N° 04 por noventa y cinco (95) días calendario desde el 23 de abril de 2024 hasta el 26 de julio de 2024 para la ejecución del saldo de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Av. Cantuta (Tramo Av. Mariscal Castilla - Vía Malecón Río Mantaro) y la Av. Huancavelica (Tramo: Flor De Mayo - Cantuta), distrito de El Tambo - provincia de Huancayo - departamento de Junín" – 2DA ETAPA, con CUI N° 2507019;

Que, para que la Entidad pueda declarar procedente una ampliación de plazo, es indispensable, además de la concurrencia de las condiciones y causales establecidas en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín", que el ejecutor observe el procedimiento previsto en el numeral 6.5.4 de dicha Directiva;

Que, la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín", respecto de la ampliación de plazo, ha previsto que:

"(...)

VI.- DISPOSICIONES ESPECIFICAS (...)

6.5 Presentación de informes durante la ejecución de obra

6.5.4 OTROS INFORMES EVENTUALES. - Informe sustentatoria de Ampliación de Plazo. - El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:

- ✓ Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.
- ✓ Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
- ✓ Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

a) Requisitos

- Que las causales estén anotadas en el cuaderno de obra, dentro del plazo contractual.





Gobierno Regional Junín



- Que la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de obra. El supervisor o inspector deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM.
- Deberá estar acompañado de los documentos sustentatorios y ser presentado oportunamente, de acuerdo a los plazos de la presente directiva.

#### b) Procedimiento

- El ejecutor por intermedio de su residente de obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.
- Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.
- El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el contratista y presentará un informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del ejecutor.
- Los expedientes de ampliación no serán devueltos para adicionar documentación y/o arreglar sustentación.
- En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo.
- La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, previo informe técnico del coordinador de obra (administrador del contrato), elevará su informe con opinión a la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de tres (03) días naturales.
- La Gerencia Regional de Infraestructura dentro de dos (02) días naturales emitirá su informe técnico y lo derivará a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la opinión presupuestal y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, quien emitirá su informe legal, formulará el resolutivo de la Gerencia General Regional y notificará a las partes en un plazo máximo de cinco (05) días naturales desde la recepción de la documentación.



#### c) Contenido del expediente de Ampliación presentado por el ejecutor

- Copias de los asientos del Cuaderno de Obra, donde se evidencia el origen, ocurrencia y término de la causal de ampliación de plazo.
- Diagrama PERT-CPM de Obra, donde se demuestre la afectación de la ruta crítica producida por la causal invocada.
- Memoria descriptiva de las causales de la ampliación de plazo.
- Justificación técnica y legal.
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Otros documentos que ayuden a sustentar el pedido de ampliación.
- Panel fotográfico.



Gobierno Regional Junín



(...);

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 205-2024-G.R.-JUNÍN/GRI, suscrito el 05 de abril de 2024, se aprueba la modificación al Expediente Técnico por adicional y deductivo N° 01 del expediente técnico de saldo de obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Av. Cantuta (Tramo Av. Mariscal Castilla - Vía Malecón Río Mantaro) y la Av. Huancavelica (Tramo: Flor De Mayo - Cantuta), distrito de El Tambo - provincia de Huancayo - departamento de Junín" – 2DA ETAPA, con CUI N° 2507019; por un presupuesto total de S/ 648,838.26 y por un plazo de ejecución de 95 días calendario;

Que, dentro de ese contexto, del expediente administrativo remitido que se verifica que en el Asiento N° 299 del Cuaderno de Obra, el residente de obra, anotó la causal de ampliación de plazo de ejecución de obra N° 04, la aprobación de la Modificación al Expediente Técnico por adicional y deductivo N° 01 mediante la Resolución Gerencial regional de Infraestructura N° 205-2024-G.R.-JUNÍN/GRI; causal que ha sido verificada y anotada por el supervisor de obra a través del Asiento N° 300 del Cuaderno de Obra;

Que, mediante la Carta N° 002-2024-GRJ/GRI/SGO/RO-RCA que adjunta el Informe N° 099-2024-GRJ/GRI/SGO/RO-RCA del 22 de marzo de 2024, el residente de obra solicita la ampliación de plazo N° 04 por la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, a razón de la Modificación al expediente Técnico por adicional y deductivo N° 01 aprobado mediante la Resolución Gerencial de Infraestructura N° 205-2024-G.R.-JUNÍN/GRI, por lo cual solicita la ampliación de plazo N° 04 por un plazo de ejecución del adicional y deductivo N° 01, correspondiente a noventa y cinco (95) días calendario, plazo que se contabiliza desde el 23 de abril de 2024 hasta el 26 de julio de 2024;

Que, el supervisor de obra, mediante la Carta N° 18-2024/SUP.-HLPa que remite el Informe N° 018-2024/SUP.-HLPa del 30 de abril de 2024, evalúa la afectación de las partidas programadas de acuerdo a la ruta crítica del cronograma de avance de obra, y otorga opinión favorable para la aprobación de la ampliación de plazo N° 04 por noventa y cinco (95) días calendario, para la culminación y cumplimiento de las partidas de la prestación adicional y deductivo N° 01, concluyendo lo siguiente:

"(...)

- Cabe mencionar que el causal de la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 04, es la MODIFICACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO POR ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 aprobado con fecha 05 de abril del 2024 con RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 250-2024-G.R.-JUNÍN/GRI con un plazo de ejecución de 95 días calendarios, que de acuerdo a la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNÍN numeral 6.5.4. OTROS INFORMES EVENTUALES: informe sustentatorios de ampliación de plazo, el causal se refiere a: Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. Por lo cual la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 04 será por 95 días calendario que serán computados desde el 23/04/2024 hasta el 26/07/2024, por lo que la nueva fecha de culminación de obra será el 26 /07/2024.



Gobierno Regional Junín

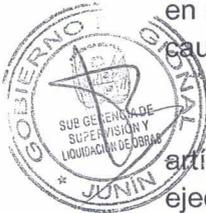


Por lo tanto, LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 04 SE COMPUTARÁ DESDE EL DÍA 23/04/2024 HASTA EL 26/07/2024 que son en total 95 días calendarios.

De acuerdo a lo mencionado líneas arriba se APRUEBA la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 04 POR 95 D.C del saldo de obras del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VÍA MALECÓN RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" – 2DA ETAPA, con CUI N° 2507019. Por lo cual LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 04 será por 95 días calendarios que serán computados desde el 23/04/2024 hasta el 26/07/2024, por lo que la nueva fecha de culminación de obra será el 26/07/2024";



Que, de la revisión de los actuados se advierte que la solicitud de ampliación de plazo N° 04 por noventa y cinco (95) días calendario para el saldo de obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Av. Cantuta (Tramo Av. Mariscal Castilla - Vía Malecón Rio Mantaro) y la Av. Huancavelica (Tramo: Flor De Mayo - Cantuta), distrito de El Tambo - provincia de Huancayo - departamento de Junín" – 2DA ETAPA, con CUI N° 2507019, por la causal atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad; se encuentra enmarcada en el numeral 6.5.4. de la Directiva N° 005-2009-GR.-JUNÍN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín". Es imperante resaltar que la ampliación de plazo responde al plazo de ejecución de la prestación adicional y deductivo N° 01, el cual es por un plazo de noventa y cinco (95) calendario, modificación al expediente técnico que fue aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 205-2024-G.R.-JUNÍN/GRI, que conforme al Informe Técnico N° 261-2024-GRJ-GRI, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, y el Informe Técnico N° 1018-2024-GRJ/GRI/SGSLO, emitido por la Sub Gerencia de Liquidación Y Supervisión de Obras, dicho motivo incide en la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, que constituye la causal invocada, conforme a la Directiva N° 005-2009-GR.-JUNÍN;



Que, por los fundamentos expuestos, en cumplimiento con establecido en los artículos propios de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por administración presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín", y de conformidad a los informes técnicos emitidos por el supervisor de obra, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 190-2024-GRJ-ORAJ, emite opinión favorable a la ampliación de plazo N° 04 por noventa y cinco (95) días calendario para la ejecución del saldo de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Av. Cantuta (Tramo Av. Mariscal Castilla - Vía Malecón Rio Mantaro) y la Av. Huancavelica (Tramo: Flor De Mayo - Cantuta), distrito de El Tambo - provincia de Huancayo - departamento de Junín" – 2DA ETAPA, con CUI N° 2507019, contado del 23 de abril de 2024 hasta el 26 de julio de 2024, para la culminación y cumplimiento del proyecto;



Gobierno Regional Junín



Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 005-2009/GRJ-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2021-GR-JUNIN/GR se formulará el resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, en los casos de ampliaciones de plazo de las obras de ejecución presupuestaria directa;

Con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no al contenido resolutivo, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDENTE**, aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 04 por noventa y cinco (95) días calendario, solicitada por el residente de obra para la ejecución del saldo de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AV. CANTUTA (TRAMO AV. MARISCAL CASTILLA - VÍA MALECÓN RIO MANTARO) Y LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: FLOR DE MAYO - CANTUTA), DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN**" – 2DA ETAPA", con CUI N° 2507019, por noventa y cinco (95) días calendario contado del 23 de abril de 2024 hasta el 26 de julio de 2024; según los fundamentos expuestos en Informe Técnico N° 261-2024-GRJ-GRI, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, y el Informe Técnico N° 1018-2024-GRJ/GRI/SGSLO, emitido por la Sub Gerencia de Liquidación Y Supervisión de Obras.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución, al residente de obra, supervisor de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su correspondiente difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 29 MAY 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL